

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

Conste por el presente documento el Convenio de Transferencia Financiera que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, con RUC N° 20161350461, con domicilio legal en la Calle Salaverry 260 Ayabaca - Piura, debidamente representado por su Alcalde DARWIN IVANNI QUINDE RIVERA, identificado con DNI N° 41198746, declarado para el periodo 2023-2026, a quien en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA; de la otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL PACAIPAMPA**, con RUC N° 20165913788, con domicilio legal en Calle Correo S/N, Mz. F Lt. 28, Distrito de Pacaipampa, Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, debidamente representada por su Alcalde Prof. JUAN MANUEL GARCIA CARHUAPOMA, identificado con DNI N° 03121797 a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA, bajo los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

1.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194 Y 195 de la Constitución Política del Perú, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordina con las municipalidades distritales de su jurisdicción, sin interferir sus funciones y atribuciones; así como promueve el desarrollo y la economía provincial, fomenta las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Además, conforme a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Su misión es organizar y conducir la gestión pública Provincial de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Provincia de Ayabaca.

1.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA, de acuerdo a lo establecido en los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA.



planes nacionales y regionales de desarrollo. Además, conforme a la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y tiene por objeto la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de las competencias y funciones previstas en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que le sean delegadas, y está sujeta a los sistemas administrativos del Estado acorde a sus especiales necesidades de funcionamiento.

1.3 Para efectos del presente Convenio, cualquier mención a **LAS PARTES** será entendida, en forma conjunta o indistintamente, a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** y/o **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA**.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".
- Decreto Legislativo N.º 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".
- Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024".
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General".
- Decreto Supremo N.º 242-2018-EF, "Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Decreto Supremo N.º 284-2018-EF, "Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".
- Decreto Supremo N.º 431-2020-EF, "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales".



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

- Directiva N° 001-2019-EF-63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/68.01.
- Directiva N.º 002-2021-EF-50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N.º 0022-2021-EF/50.01
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, "Aprueban el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatoria.

Las normas legales citadas incluyen, de ser el caso, sus respectivas disposiciones modificatorias, ampliatorias y conexas, y de ser el caso, sus normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las obligaciones, responsabilidades, así como las pautas, mecanismos de coordinación, monitoreo, seguimiento, control, y bases, de carácter técnico y legal, para el financiamiento y/o cofinanciamiento, operatividad y cumplimiento de los fines y metas para los cuales **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** transfiere a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA**, de la fuente de financiamiento rubro finalidad, 0038911 – Transferencia Financiera para proyectos de inversión; RUBRO 07 FONCOMUN; Clasificador 2.4, 2.3, 1.3 a otras unidades del gobierno local. Los recursos financieros ascendentes a: S/.2`102,142.01 (dos millones ciento dos mil cientos cuarenta y dos y 01/100 soles), que comprende ejecución de obra por la suma de: S/. 2`002,040.01 (dos millones dos mil cuarenta y 01/100 soles) y por supervisión de obra la suma de S/. 100,102.00 (cien mil cientos dos y 00/100 soles). destinados a financiar la ejecución física del Proyecto de inversión de obra y supervisión de la misma denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2614817; a cargo de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** como unidad ejecutora, correspondiendo a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** a través de la instancia que se designe realizar la verificación, seguimiento, monitoreo, control y evaluación de la ejecución del proyecto de inversión de obra y supervisión de la misma, hasta su liquidación técnica y financiera.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA asume las siguientes obligaciones:

4.1.1. Realizar la transferencia financiera conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", y el artículo 16 de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", para financiar la ejecución del Proyecto de Inversión de obra; "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA DE COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA, DE LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversión N° 2614817; por un monto de S/.2`102,142.01 (dos millones ciento dos mil cientos cuarenta y dos y 01/100 soles), que comprende ejecución de obra por la suma de: S/. 2`002,040.01 (dos millones dos mil cuarenta y 01/100 soles) y por supervisión de obra la suma de S/. 100,102.00 (cien mil cientos dos y 00/100 soles). aprobado por el Consejo de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, considerando la base legal indicada en la cláusula segunda del presente Convenio.

El monto transferido no cofinancia la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, el cual será financiado íntegramente por **LA MUNICIPALIDAD**.

4.1.2. Efectuar, a través de las instancias correspondientes, las visitas a las zonas de trabajo para verificar el cumplimiento de la meta programada con el aporte financiero entregado a **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA**.

4.1.3. Realizar las acciones de coordinación y seguimiento con **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** para el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, a través de las



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.



instancias correspondientes, es el responsable de la verificación, seguimiento, monitoreo, control y evaluación de la ejecución del proyecto de Inversión hasta su liquidación técnica y financiera.

4.2 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA asume las siguientes obligaciones:



4.2.1 Aprobar el Expediente Técnico en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** asume el financiamiento de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente.



4.2.2 Incorporar en su presupuesto los recursos transferidos por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** de acuerdo a la normatividad presupuestaria aplicable. **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** es responsable de la correcta aplicación de los fondos transferidos por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** para la ejecución del proyecto de inversión objeto del presente Convenio.



4.2.3 Es obligación exclusiva de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** la ejecución técnico financiera del Proyecto, siendo responsable de efectuar los actos administrativos de acuerdo a la normatividad vigente para el cabal cumplimiento de las metas programadas en el expediente técnico.



4.2.4 Comunicar a la Contraloría General de la República y a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, dentro de los plazos establecidos, cualquier caso que detecte sobre presuntas irregularidades en la ejecución física y financiera del proyecto.



En caso de detectarse presuntas irregularidades en la ejecución física y financiera del proyecto de Inversión, comunicará dentro de los plazos establecidos a la Contraloría General de la República y a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.



4.2.5 Autorizada la transferencia financiera por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, asume los siguientes compromisos:

- i. Presentar el Cronograma de Ejecución del proyecto a la **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, donde debe establecer las fechas previstas de acuerdo a los plazos establecidos en las respectivas etapas.



En su calidad de entidad ejecutora del proyecto, bajo el control y monitoreo de **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, a fin de garantizar el buen uso de los recursos públicos materia de la transferencia, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** deberá, bajo su responsabilidad, realizar lo siguiente:

- Ejecutar el Proyecto de Inversión conforme al Estudio de Preinversión Viable y el Expediente Técnico Definitivo garantizando su buena ejecución.
- Administrar correcta y eficientemente los recursos públicos transferidos por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** materia del presente Convenio, siendo de exclusiva responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** su ejecución y uso para atender el proyecto de inversión referido en dicho dispositivo legal.
- Designar a un Profesional responsable como Ingeniero Monitor del proyecto para brindar información y otorgar las facilidades necesarias a los funcionarios especialistas y/o administrativos de las instancias correspondientes, a efectos que puedan realizar la verificación, seguimiento y monitoreo de la ejecución del proyecto.
- Presentar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** a través de las instancias correspondientes, sus dependencias e instancias administrativas competentes, un Informe del Avance quincenal de la ejecución física y financiera, señalando el estado situacional del proyecto (Anexos y fotografías).
- En caso el costo de inversión del proyecto supere el monto a financiar mediante el presente convenio, la Municipalidad Distrital de Pacaipampa se



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.



deberá acreditar mediante un documento emitido por su oficina de presupuesto que asumirá la diferencia del costo de inversión.



- En caso ocurra variaciones de los costos del proyecto materia del presente Convenio, deberá financiar los mayores costos que se requieran para la ejecución (reajustes, adicionales, mayores gastos generales u otros) de conformidad con las normas aplicables.



Remitir a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica y a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** copia de la Resolución de incorporación de los recursos transferidos, así como las correspondientes notas modificatorias del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) dentro de los plazos establecidos. La incorporación debe ser realizada utilizando el código Presupuestal del proyecto indicado en el presente Convenio.



- Presentar un Informe Final de las metas alcanzadas en la ejecución del proyecto, con la transferencia efectuada por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, debiendo adjuntar entre otros documentos, fotografías que evidencien las metas alcanzadas y el proyecto culminado.



- Presentar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** copia fedateada de la liquidación final del proyecto debidamente aprobada por la instancia competente.



- Presentar a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** los informes finales técnicos financieros del proyecto, materia del presente Convenio, hasta lograr el saneamiento físico técnico contable.



CLÁUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA, a través de sus órganos competentes, será la responsable directa de la ejecución, monitoreo, seguimiento, control y liquidación técnica del proyecto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las metas y actividades del mismo, a efectuarse con la transferencia de la partida a que se refiere el presente Convenio. La información al respecto será remitida a **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** a través de las instancias



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA – DEPARTAMENTO DE PIURA.

correspondientes, como entidad responsable también del monitoreo, control y evaluación de la ejecución del proyecto a ser financiado en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia del presente Convenio se iniciará una vez aprobado el Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca que autorice la transferencia financiera para la ejecución del proyecto y culminará con la presentación de la liquidación técnica y financiera de la transferencia autorizada, salvo que se resuelva por alguna de las causales que se estipulan en este Convenio. El referido plazo podrá ser prorrogado por igual o menor periodo y/o modificado, previa evaluación de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, mediante la adenda respectiva.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA efectuará un único desembolso de los recursos públicos a transferir. Los recursos financieros transferidos serán administrados por LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA en una cuenta corriente abierta expresamente para la ejecución del proyecto, en el Banco de la Nación. El único desembolso asciende a la suma de S/. 2'102,142.01 (dos millones ciento dos mil cientos cuarenta y dos y 01/100 soles), que comprende ejecución de obra por la suma de: S/. 2'002,040.01 (dos millones dos mil cuarenta y 01/100 soles) y por supervisión de obra la suma de S/. 100,102.00 (cien mil cientos dos y 00/100 soles).

CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIONES

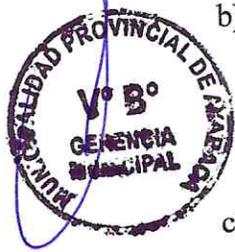
Queda prohibida la utilización por parte de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA del financiamiento proporcionado por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, en fines distintos a los estipulados en el presente Convenio, bajo apercibimiento de resolución del mismo, sin perjuicio que se restituyan los fondos utilizados indebidamente y las responsabilidades administrativas, civiles y penales que correspondan.

CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución del presente Convenio:

- Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones asumidas en el mismo por alguna de LAS PARTES. En este caso cualquiera de LAS PARTES deberá

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA.



requerir mediante carta notarial cursada al domicilio señalado en el presente Convenio el cumplimiento de la obligación en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolver de pleno derecho el Convenio de mantenerse el incumplimiento. Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada resolverá el Convenio, comunicando dicha decisión mediante carta notarial.

- b) Por la utilización de los recursos transferidos en otras actividades no vinculadas con la ejecución del proyecto a que se refiere el presente Convenio. En este caso **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** resolverá de pleno derecho el Convenio, comunicando dicha decisión a través de carta notarial.
- c) Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la autorización de la transferencia de la partida requerida con conocimiento y aprobación de **LAS PARTES**.
- d) Por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, que deberá ser expresado por escrito.



En cualquiera de los supuestos de resolución señalados en la presente cláusula, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** deberá abstenerse de seguir utilizando los recursos financieros transferidos y proceder a la devolución de los saldos no utilizados conforme a los procedimientos y normatividad vigente aplicable.



La resolución del Convenio se realizará sin perjuicio de las acciones legales que correspondan iniciar contra **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** o contra quienes resulten responsables.



CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse en la ejecución e interpretación del presente Convenio, será solucionada en forma armoniosa mediante el trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, dentro de los treinta (30) días calendario de producida la misma, procurando para el efecto la máxima colaboración para su solución. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere llegado a ningún acuerdo, **LAS PARTES** se someten a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Piura.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES AL CONVENIO



CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado previo acuerdo de **LAS PARTES**, mediante la suscripción de la adenda correspondiente, la que formará parte integrante del mismo. Cualquier modificación o ampliación del Convenio no demandará recursos adicionales para **EL GOBIERNO REGIONAL**.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIO

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** que lo suscriben fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria de este documento. Cualquier comunicación que deba ser cursada entre **LAS PARTES**, se entenderá válidamente realizada en dichos domicilios.

Cualquier cambio de domicilio durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte, caso contrario toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la parte introducción del presente Convenio se entenderá válidamente efectuada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DISPOSICIONES FINALES

De incumplir **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** con el presente Convenio, será inhabilitada por **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA** para suscribir nuevos convenios por un plazo de dos (02) años contados desde la fecha de resolución del Convenio, el cual podrá ser prorrogado, en caso **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** no restituya los fondos públicos utilizados indebidamente. **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, registra la inhabilitación de **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA** para efectos de evaluar nuevas transferencias financieras y suscribir convenios.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad, en dos (2) ejemplares igualmente validos a los 20 días del mes de MARZO del año 2024.

CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO POLIDEPORTIVO DE CENTRO POBLADO MARAY DE MATALACAS, DISTRITO DE PACAIPAMPA DE LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
CPC. DARWIN IVAN GUINDE RIVERA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AYABACA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
Prof. Juan Manuel García Carhuapoma
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PACAIPAMPA

